

afinia
Grupo-epm

Caribemar de la costa S.A.S. E.S.P. NIT. 901.380.949 - 1

Operador de Red: Caribemar de la Costa S.A.S.E.S.P.
RU: 18482568
Call Center: 115 - 605-6502120
Dirección: Carrera 13B # 26-78 Piso 3 Ed. Chambacu - Cartagena.
Teléfono

NIC.:

6659596

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de Pago
SR. ALZATE ACEVEDO ELADIO JAIME

Usuario o suscriptor
SR. ALZATE ACEVEDO ELADIO JAIME

Estrato/Clasificación
Resid. Estrato 2 E.Caribe

Dirección de suministro
DG 21 27-31 P 1 LOC 03
7 DE AGOSTO
VALLEDUPAR
15774CE-D 21 27 31(0036-2909-003410)

Dirección de Envío
DG 21 27-31 APTO 02
7 DE AGOSTO
VALLEDUPAR
VALLEDUPAR



Total a Pagar: \$691.260
Total Mes: \$ 137.950

Fecha de pago oportuna: 09/12/2024

Suspensión a partir de: 10/12/2024

No. Facturas vencidas: 4

Saldo anterior: \$ 553.310

Fecha emisión: 27/11/2024

Documento equivalente No.: 31802411057449

ID. de Cobros: 6659596225 - 14

Resumen facturación mes

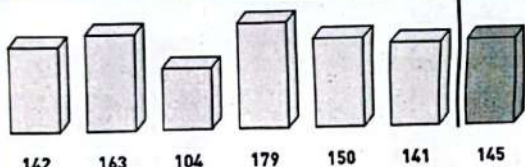
Periodo facturado: 25/10/2024 - 25/11/2024



Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

Periodo actual (kWh)



Promedio Consumo Diario (kWh): 4,80

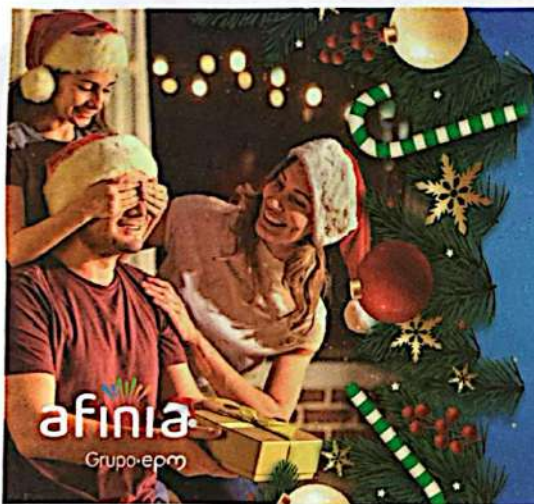
Información regulatoria

Opción tarifaria: CaribeMar - AFINIA adoptó las disposiciones de la Res. CREG 101 028 de 2023, que ajusta el cálculo del cargo de comercialización en la fórmula tarifaria general. Esto posibilita la recuperación de saldos acumulados por la opción tarifaria hasta noviembre de 2023, mediante la variable "COT" calculada según la Circular CREG 094 de 2023. Esta medida favorece la recuperación de saldos, contribuyendo a la continuidad operativa de los comercializadores y protege los intereses de los usuarios, ya que asegura condiciones estables para la prestación del servicio.

Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 018/2020 Artículo 17).

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

En caso que usted haya suscrito financiaciones de la deuda que registra con la empresa por concepto del servicio de energía eléctrica, y se encuentre actualmente en mora de una o varias cuotas, dará lugar a que CARIBEMAR genere reporte negativo a las Centrales de Riesgo respectivas.



Te Acompañamos en la Navidad con la mejor energía, para iluminar todos los momentos y el progreso de la región caribe.

Nuestro deseo es de paz, unión familiar y armonía.

¡Felices fiestas!



Documento equivalente electrónico

NIC (Referencia de pago):

6659596

Para consultas sobre su facturación llámanos a nuestra línea Afinia 115



N. factura: 31802411057449
Fecha: 2024-11-28
Hora: 09:18:46-05:00
NIT: 901380949
Documentos: 22222222222

ID de Cobro: 6659596225 - 14 / TITULAR: SR. ALZATE ACEVEDO ELADIO JAIME

Somos grandes contribuyentes según resolución No 012220 del 26 de diciembre de 2022, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, Art. 130 Ley 142 de 1994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el artículo 2.016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la Ley 142 de 1994, resolución No 012220 del 26 de diciembre de 2022.

Total de documentos adeudados	5	Total de documentos por pagar	\$ 691.26
-------------------------------	---	-------------------------------	-----------

CUDE: 57061e149d1ab70bd3366a3b186
7689926b1b76fc88486d258b52b6e
aa74d1b8c78b3f2710116e88ca5ad
7345b20db08

Representante Legal

Jhon Jairo Granada
Gerente General



[415]7709998169074[8020]66595962250150[3900]000069126019

Documento validado por la DIAN

Inquilino Apto. 2731 piso 2 #3.

Debe el mes de Octubre 7 a Nov 7
\$ 550.000.

más mes 7 Noviembre a 7 Diciembre
\$ 550.000.

Saldo. Regulado Casa Sept \$ 150.000 =

Servicios. Lr 25 Sep a Oct 25 \$ 553.310.

Servicio. Lr 25 Oct a Nov 25 \$ 691.260

Caus. \$?

Agua \$?

Total a pagar mes:	\$ 134.830
Total documento por pagar:	\$553.310
Fecha pago oportuno:	05/11/2024
Suspensión a partir de:	06/11/2024
No. Facturas vencidas:	3
Saldo anterior:	\$ 418.480
Fecha emisión:	25/10/2024
Documento equivalente No.:	31102410114888
ID. de Cobros:	6659596224 - 09

datos del Usuario y/o Suscriptor


Titular de Pago
SR. ALZATE ACEVEDO ELADIO JAIME

Usuario o suscriptor
SR. ALZATE ACEVEDO ELADIO JAIME

Estrato/Clasificación
Resid. Estrato 2 E.Caribe

Dirección de suministro
DG 21 27-31 P 1 LOC 03
7 DE AGOSTO VALLEDUPAR
15774CE-D 21 27 31(0036-2909-003410)

Dirección de Envío
DG 21 27-31 APTO 02
7 DE AGOSTO VALLEDUPAR
VALLEDUPAR



El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

En caso que usted haya suscrito financiaciones de la deuda que registra con la empresa por concepto del servicio de energía eléctrica, y se encuentre actualmente en mora de una o varias cuotas, dará lugar a que CARIBEMAR genere reporte negativo a las Centrales de Riesgo respectivas.

Resumen facturación mes



Para mayor información consulta www.afinia.com.co



Información regulatoria

Opción tarifaria: Caribemar - AFINIA adoptó las disposiciones de la Res. CREG 101 028 de 2023, que ajusta el cálculo del cargo de comercialización en la fórmula tarifaria general. Esto posibilita la recuperación de saldos acumulados por la opción tarifaria hasta noviembre de 2023, mediante la variable "COI" calculada según la Circular CREG 094 de 2023. Esta medida favorece la recuperación de saldos, contribuyendo a la continuidad operativa de los comercializadores y protege los intereses de los usuarios, ya que asegura condiciones estables para la prestación del servicio.

Calcular el consumo En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17).

grm's. pto 2

¡Cumplimos 4 años

a tu servicio y seguimos trabajando incansablemente por el desarrollo del Caribe!

Te invitamos a tener un consumo responsable y a desconectar los aparatos que no usas para prevenir riesgos eléctricos.

Descubre más consejos de seguridad al reverso de la factura.



afinia
Grupo-epm

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito
Favor no colocar sellos sobre el código de barras

NIC (Referencia de pago): 6659596
ID de Cobre: 6659596224 - 09 / Titular: SR. ALZATE ACEVEDO ELADIO JAIME

Para consultas sobre su facturación llama a nuestra línea Afinia 115

Pago aquí por PSE

Asistente virtual Alix




Somos grandes contribuyentes según resolución No 012220 del 26 de diciembre de 2022, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, Art. 150 Ley 142 de 1994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el artículo 1625 de 2.016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la Ley 142 de 1994, resolución No 012220 del 26 de diciembre de 2022.

Total de documentos adeudados	4
Total de documentos por pagar	\$ 553.310

Representante Legal


Jhon Jairo Granada
Gerente General



[415]7709998169074[8020]66595962240010[3900]0000553310[96]20241105

FACTURA DE SERVICIO Acueducto y Alcantarillado

Calle 15 No. 15-40 • www.emdupar.gov.co
NIT. 892.300.548-8

USUARIO: 63526
16752585
EL PRADO
NOVIEMBRE/2024
06/11/2024
17724038

DIRECCIÓN: DG 21 TR 27 - 31 APTO 1
DIRECCIÓN ENVÍO: DG 21 TR 27 - 31 APTO 1
CICLO: 4
CÓDIGO REPARTO: 040407133100000
RUTA: 040407 PRADO Y SIETE DE AGOSTO

CLASIFICACIÓN	
CATEGORÍA	Residencial
SUBCATEGORÍA	ESTRATO 2
ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMA	5,911.61
CMLP	1,193.22
	2,823.25
	1,286.86

DATOS DEL USUARIO ALZATE ELADIO JAIME

REPORTE DE PAGOS			
FECHA ÚLTIMO PAGO	17/08/24	25,325.00	PERÍODO DEUDA
FECHA PAGO OPORTUNO	INMEDIATO	0.50	3

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO				LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ALCANTARILLADO			
RANGO EN m3	Consumo	Tarifa en m3	Valor	RANGO EN m3	Consumo	Tarifa en m3	Valor
00 - 16 Básica	11	1,193.22	13,125.42	00 - 16 Básica	11	1,286.86	14,155.46
17 - 32 Complementario	0	1,193.22	0.00	17 - 32 Complementario	0	1,286.86	0.00
+32 Suntuario	0	1,193.22	0.00	+32 Suntuario	0	1,286.86	0.00
TOTAL:	11		13,125.42	TOTAL:	11		14,155.46

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DEL MES					OTROS CONCEPTOS DEL MES		
CONCEPTO	FACTURADO DEL PERÍODO	CUOTA FINANCIADA	SUBSIDIO	APORTES	CONCEPTO	FACTURADO DEL PERÍODO	CUOTA FINANCIADA
CARGO FIJO ACUEDUCTO	5,911.61		-1,182.32				
CONSUMO ACUEDUCTO	13,125.42		-2,625.08				
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	2,823.25		-564.65				
SERVICIO ALCANTARILLADO	14,155.46		-2,831.09				
SERVICIO ALCANTARILLADO PLUVIA	480.29						
RECARGO MORATORIO	417.11						
TOTALES	36,913.14		-7,203.14		TOTALES	0.00	0.00

SALDO A FAVOR	\$	0.00	Representante Legal	TOTAL MES	29,710
SALDO FINANCIADO	\$	0.00		SALDO ANTERIOR	89,985
SALDO FINANCIADO COVID-19	\$	0.00		VALOR EN RECLAMO	0
				TOTAL FACTURA	119,695

Esta factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130. (Modificado por el Artículo 18 de la Ley 689 de 2001).

FECHA DE PAGO OPORTUNO INMEDIATO
FECHA LÍMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN INMEDIATO

AVISO IMPORTANTE:

SEÑOR USUARIO: El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en ésta. Contra la decisión de suspender el servicio por mora, procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales como ocasión de la suspensión, deberá acreditarlo antes de la fecha prevista para su ejecución.

FAVOR LEER EL RESPALDO

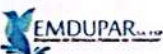
ALZATE ELADIO JAIME



(415)7709998012141(8020)000017711427(3900)0000029710(96)20241119

INFORMACIÓN DEL USUARIO		
CÓDIGO	PAGO ELECTRÓNICO	PERÍODO
63526	17711427	NOVIEMBRE/2024
PAGO OPORTUNO HASTA:		INMEDIATO
TOTAL MES \$	29,710	

ALZATE ELADIO JAIME



(415)7709998012141(8020)000017724038(3900)0000119695(96)20241119

INFORMACIÓN DEL USUARIO		
CÓDIGO	PAGO ELECTRÓNICO	PERÍODO
63526	17724038	NOVIEMBRE/2024
PAGO OPORTUNO HASTA:		INMEDIATO
TOTAL FACTURA \$	119,695	